



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/835  
21 de diciembre de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**694ª sesión plenaria**

Diario CP N° 694, punto 2 del orden del día

**DECISIÓN N° 835  
PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN  
DE LA OSCE EN KOSOVO**

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión N° 765 de 14 de diciembre de 2006, en virtud de la cual se prorrogaba el mandato de la misión de la OSCE en Kosovo hasta el 31 de diciembre de 2007,

Decide:

1. Prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Kosovo hasta el 31 de enero de 2008;
2. Al final de ese período y posteriormente al final de cada mes, el mandato se prorrogará por otro mes, a menos que un Estado participante presente una objeción por escrito a la Presidencia del Consejo Permanente;
3. Si finalizara el mandato, la Misión iniciará el procedimiento de clausura sin demora;
4. Al mismo tiempo, se iniciarán también las negociaciones sobre los términos de una posible futura participación de la OSCE en Kosovo.

PC.DEC/835  
21 de diciembre de 2007  
Texto agregado 1

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6  
DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN  
PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Serbia:

“La República de Serbia considera que el mandato de la Misión de la OSCE en Kosovo, en los términos actuales, está plenamente en consonancia con la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Por tanto, entendemos que el nombre completo y correcto de dicha misión debería ser Misión de la OSCE en Kosovo/República de Serbia, haciendo así referencia a que Serbia es la sucesora legal de la República Federativa de Yugoslavia, cuya soberanía e integridad territorial fueron confirmadas por la resolución 1244.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa se adjunte al diario de la sesión de hoy del Consejo Permanente.”

PC.DEC/835  
21 de diciembre de 2007  
Texto agregado 2

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6  
DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN  
PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por Portugal en nombre de la Unión Europea:

“Señor Presidente:

En nombre de la Unión Europea así como de las Delegaciones de Turquía, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Albania, Montenegro, Islandia y Noruega, queremos hacer la siguiente declaración interpretativa para que se adjunte a la Decisión relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Kosovo.

Al sumarnos al consenso sobre dicha decisión deseamos hacer hincapié en los siguientes puntos.

Reiteramos nuestro aprecio por la labor esencial realizada por la Misión de la OSCE en Kosovo a través de su sede en Pristina, así como de su amplia presencia sobre el terreno. Consideramos que la OSCE debe seguir desempeñando un papel importante en apoyo de un Kosovo pacífico, democrático y multiétnico, con pleno respeto del Estado de derecho, de la protección de las minorías y del patrimonio cultural y religioso, así como con el más alto nivel de libertades fundamentales y derechos humanos reconocidos internacionalmente.

Hemos sido firmes partidarios de prorrogar el mandato de la MOK hasta el 31 de diciembre de 2008. Nos sumamos al consenso relativo a la presente decisión únicamente para evitar que el mandato de la MOK expire el 1 de enero de 2008.

Entendemos que el Jefe de la Misión será responsable de aplicar esa decisión del Consejo Permanente, teniendo en cuenta la situación real sobre el terreno y las negociaciones que se inicien acerca de la futura participación de la OSCE en Kosovo. Será necesario hacer gala de flexibilidad para superar los problemas que puedan plantearse.

Señor Presidente:

Solicito que la presente declaración se adjunte a la citada decisión y se incluya en el diario de la sesión de hoy.”

PC.DEC/835  
21 de diciembre de 2007  
Texto agregado 3

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6  
DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN  
PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Señor Presidente:

Los Estados Unidos se suman plenamente a la declaración de la Unión Europea que acabamos de escuchar. Al igual que la Unión Europea, creemos que la labor de la MOK ha sido esencial para lograr la paz y la democracia en Kosovo. En particular deseamos destacar la inestimable labor realizada por la MOK con los grupos étnicos minoritarios.

Lamentamos que las actividades de los dos Estados participantes que han insistido en que el mandato se renovara de mes en mes, pongan en peligro una entidad que ha sido el interlocutor más leal y el defensor más enérgico de las poblaciones minoritarias de Kosovo. Esas funciones de la MOK han sido indispensables y deben continuar independientemente de cuál sea el estatuto final de Kosovo.

La OSCE tiene también una responsabilidad con respecto a los miembros de la MOK y los Estados Unidos se sienten defraudados porque la decisión de prorrogar el mandato de mes en mes prolonga una situación de incertidumbre que ha amenazado la estabilidad laboral de más de 700 empleados locales y más de 200 miembros de personal internacional, tanto si están bajo contrato como en régimen de adscripción.

Muchas gracias, Señor Presidente.

Solicito que la presente declaración interpretativa se adjunte a la presente decisión en el diario de la sesión de hoy.”